ALCANCE A INFORME TECNICO No: IT - JJPR-1512-2024

OBRAS Y URBANISMO

NUMERO DE EXPEDIENTE: 2024574490100425E
DIRECCION DEL PREDIO: CALLE 73 F BIS SUR # 84C-03
CHIP: AAA0049MCZE
NOMBRE DEL PROPIETARIO: WILLIAM OCAMPO FRANCO
IDENTIFICACION PROPIETARIO: 80437316
UPL: 16 BOSA
BARRIO: GRAN COLOMBIANO
TRATAMIENTO : MEJORAMIENTO INTEGRAL
AREA DE ACTIVIDAD: PROXIMIDAD
LICENCIA DE CONSTRUCCION: NO APORTO
FECHA DE EJECUTORIA: SIN

1. El presente Informe Técnico, se da como un alcance al Informe **No. IT-JJPR-1512-2024,** del 25/02/2024, para determinar el estado actual de la edificación, determinar si al momento de la visita se presentan construcciones en el inmueble objeto de estudio y determinar los años de vetustez de la edificación, en virtud de una posible infracción a la luz de la Ley 1801 de 2016 en su ***Artículo 135: Comportamientos contrarios a la integridad urbanística.*** *Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada: **A:** Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir**; 4) .** En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado.*

2. Que la presente visita se realizó el día 13 de Marzo del 2026.

3. Que la visita no fue atendida por personal alguna.

4. Que en la presente visita se pudo constatar que a la fecha la edificación no ha sufrido modificación alguna, desde el pasado 22/05/2024, fecha del Informe Técnico No. **No. IT-JJPR-1512-2024**, objeto de este Alcance, al tenor de lo consignado en su registro fotográfico y el registro fotográfico capturado en la presente visita.

5. Igualmente que no se determinaron construcciones que se adelantaran en la fecha de la presente visita. – Ver registro fotográfico –







Fotos: 13 de Marzo del 2026

6. Que el Informe anteriormente mencionado, Informe **No. IT-JJPR-1512-2024,** estimó una vetustez de la edificación de la siguiente manera: *PRIMER Y SEGUNDO PISO: 10 Años y 4 Meses – TERCER PISO: 6 Años y 6 Meses y CUARTO PISO: 2 Años.*

7. Que el tiempo transcurrido desde la fecha de visita del Informe **No. IT-JJPR-1512-2024**, esto es, el 25/02/2024, hasta la fecha de suscripción del presente informe han transcurrido DOS (2) AÑOS.

8. Que sumada la vetustez establecida en el pasado Informe Técnico **No. IT-JJPR-1512-2024**, a la fecha de la presente visita, se establece una vetustez a la fecha de la edificación de la siguiente manera: ***PRIMER Y SEGUNDO***

PISO: 12 Años + 4 Meses – TERCER PISO: 8 Años + 6 Meses y CUARTO PISO: 4 Años.

9. Que, en audiencia pública, según Acta que reposa en el expediente, del 25 de febrero del 2026, el propietario del inmueble manifiesta el haber adelantado trámite de licenciamiento ante la Curaduría Urbana No. 4, según radicado 27-06-1036 del 27/07/2017, sin aportar la respectiva Licencia.

10. Que se hace necesario el aporte de la Licencia de Construcción en cualquier modalidad, o en su defecto de Reconocimiento, para verificar el cumplimiento de la misma, así como el cumplimiento de la norma NSR10.

Por lo anterior doy fé y por ello lo firmo, en Bogotá D.C., el 16 de Marzo del 2026.



FERNANDO DIAZ PERDOMO
Arquitecto de Apoyo a la Inspección 7B
C.C. 19.417.123 de Bogotá
Mat. Profesional 2570027886 CND